



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BDS

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 15, DE 2016, DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE.

SANTIAGO, 21. OCT 16 *077642

Esta Entidad de Control ha dado curso a la resolución del epígrafe, mediante la cual se aprueba el convenio específico entre la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Chile) por encontrarse ajustada a derecho.

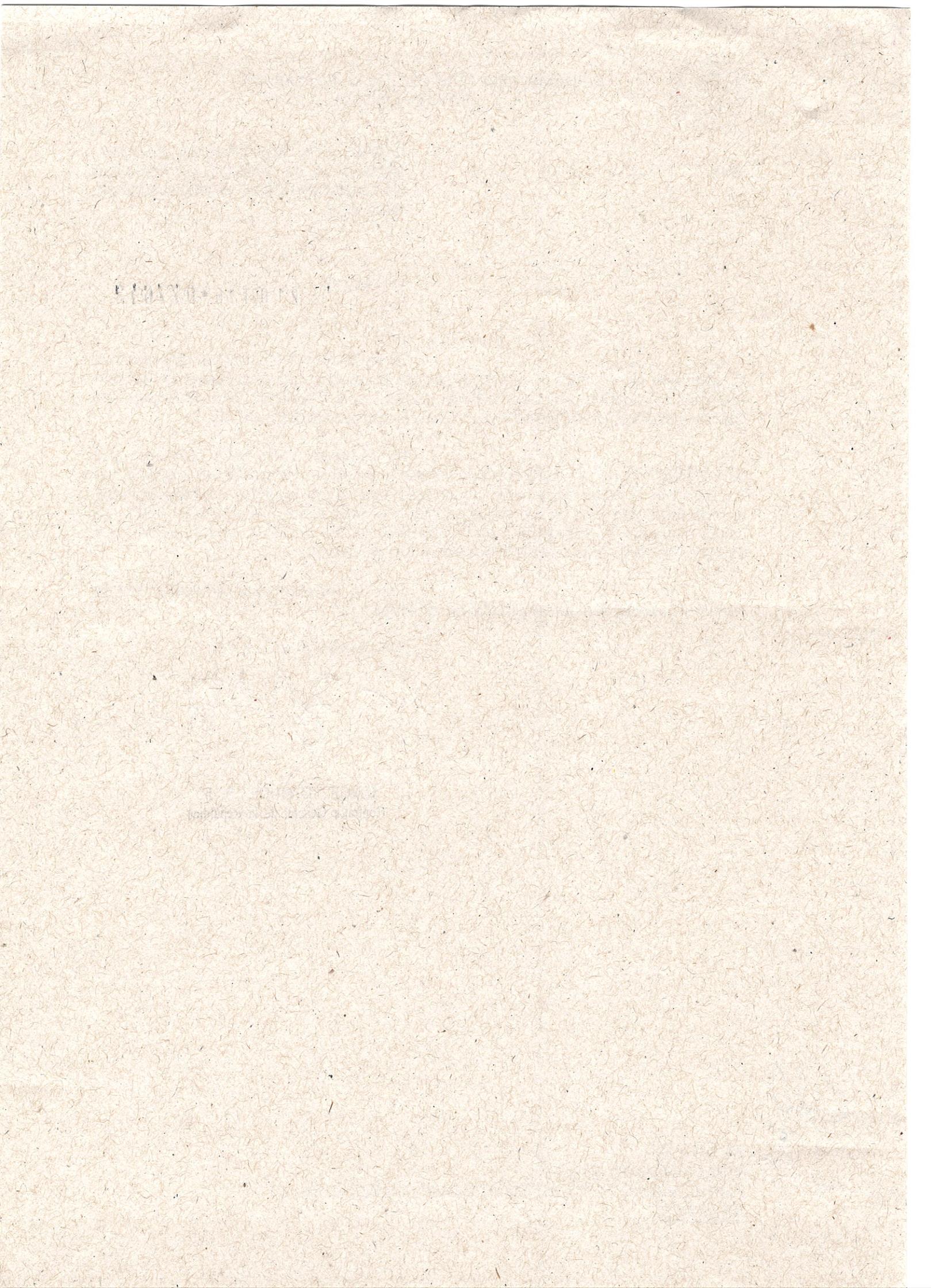
No obstante, cabe hacer presente que esta Contraloría General entiende que los documentos que se indican en la letra a) del numeral 1 de la cláusula quinta del acuerdo en estudio, son aquéllos originales con que el organismo receptor de los recursos públicos debe rendir cuentas a la AGCI, de conformidad con lo preceptuado en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PRESENTE



AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE AGCI Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES FLACSO CHILE.

RESOLUCIÓN N° 15

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

28 SEP 2016

Santiago, 24 de agosto de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 29, 31 y 33 del D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; Decreto N°115 en trámite, de 3 de agosto de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, compete a la AGCI, servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;

b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la Agencia, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica;

COMITÉ JURIDICA
JEFE
28 SET. 2016

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

28 SEP 2016
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	28 SET. 2016
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEPTO MINICIP.	

V° B° - AGCI

FISCALIA

DEPTO. ADM. Y FINANZ.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

RETIRADO SIN TRAMITAR

CON OFICIO N°
FECHA: 23 SET. 2016

TOMADO RAZON CON ALCANCE
21 OCT 2016
Contralor General de la República

RECEIVED
21 OCT 2018
10:00 AM

RECEIVED
21 OCT 2018

RECEIVED
21 OCT 2018
10:00 AM
Contrôle Général
de la République

21 OCT 2018

c) Que, en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), suscrito con fecha 18 de octubre de 2006, cuyo objeto, de acuerdo con su cláusula primera, es “establecer relaciones de colaboración entre FLACSO-Chile y AGCI para la realización de actividades de cooperación en rubros que las partes, dentro de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus respectivas disponibilidades presupuestarias, consideren de interés mutuo”,

d) Que, las Partes ya individualizadas y en relación a lo señalado en el considerando anterior, han acordado la realización de una acción de cooperación, consistente en la Realización de tres Seminarios Internacionales, a realizarse durante los años 2016, 2017 y 2018, a través de convenio específico que por la presente resolución se aprueba:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio específico celebrado entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile AGCI y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE AGCI

Y

**LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO CHILE**

En Santiago, a 3 de Agosto de 2016, comparece por una parte, la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, Rut N° 60.108.000-1, en adelante también denominada “**AGCI**” o “**la Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo, don Ricardo Herrera Saldías, Chileno, cédula nacional de identidad N° 9.008.568-9, domiciliado para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago; y por la otra parte, la **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**, también denominada “**FLACSO-CHILE**”, RUT N° 70.389.000-8, representada por su Director don **ANGEL FLISFISCH FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 4.491.995-8, en adelante también denominadas “**Las Partes**”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

En el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), suscrito con fecha 18 de octubre de 2006, cuyo objeto, de acuerdo con su cláusula primera, es

“establecer relaciones de colaboración entre FLACSO-Chile y AGCI para la realización de actividades de cooperación en rubros que las partes, dentro de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus respectivas disponibilidades presupuestarias, consideren de interés mutuo”, las Partes ya individualizadas, han acordado la realización de la acción de cooperación, consistente en la Realización de tres Seminarios Internacionales, a realizarse durante los años 2016, 2017 y 2018.

SEGUNDO: De los Seminarios.

FLACSO-Chile realizará **tres seminarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

- A. Seminario Internacional sobre “Violencia extrema de género: Femicidio y suicidio de mujeres en poblaciones residentes nacionales y migrantes”, a desarrollarse durante el último trimestre de 2016.**

Fundamento: Dada la necesidad de reflexionar y proponer modos de acción ante las transformaciones y tensiones que se experimentan en las sociedades latinoamericanas en relación con las violencias de género, el propósito del seminario es realizar una contribución a las áreas transversales de la igualdad de género y derechos de las mujeres y el necesario proceso de formación y fortalecimiento de capacidades en las instituciones involucradas. Este permitirá una expansión de la base de conocimientos y reflexiones acerca de las políticas públicas en materia de femicidio y suicidio de mujeres cooperación sur-sur en igualdad de género y derechos humanos. El debate tendrá presente una perspectiva multidisciplinaria e interseccional para abordar los diferentes tipos de violencias de género.

Objetivos: Promover un diálogo prepositivo entre actores/as claves involucrados/as en el ámbito de la acción pública contra la violencia extrema de género: femicidio y suicidio de mujeres en poblaciones residentes nacionales y migrantes; las violencias de género y contra las mujeres; identificar ámbitos prioritarios de Cooperación Sur-Sur en la erradicación, atención y prevención de la violencia extrema de género; compartir las experiencias de Chile en el ámbito de las políticas públicas en estas materias

Participantes: El Seminario estará dirigido a los servidores y servidoras del sector público y profesionales de la sociedad civil de los países de Centroamérica, vinculados a los ámbitos de género y violencias; especialista en gestión y administración pública, en particular de los sectores de salud, justicia, orden público y policías; asesores/as en el parlamento y autoridades gubernamentales.

En FLACSO-Chile la unidad de investigación encargada de la organización del Seminario será el “Programa de Inclusión Social y Género”, que cuenta con la colaboración técnica del Grupo Regional de Investigación sobre América Latina y el Caribe (GRILAC) “Interseccionalidad, Inclusión Social y Educación”, con el Ministerio de la Mujer y la Familia.

- B. Seminario Internacional sobre “Desafíos y Buenas Prácticas Para los Sistemas Estadísticos de los Países de Centroamérica Frente a la Agenda de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y la Ronda de Censos de Población y Vivienda de 2020”, a desarrollarse durante el último trimestre de 2017.**

Fundamento: Los países enfrentarán en los próximos años importantes desafíos para sus sistemas estadísticos nacionales para proveer datos de calidad y oportunamente para la construcción e los indicadores de la Agenda de los ODS, y para la realización

de censos de población y vivienda que sirven de sustento para el diseño de las políticas sociales, ambientales y económicas para la década siguiente de los países. Chile cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de estadísticas que sirvan de sustento para la toma de decisiones del sector público en diversas áreas y realizará en abril de 2017 un censo de población y vivienda que le permitirá compartir esa experiencia.

Objetivos: Promover un diálogo prepositivo entre actores/as claves de los sistemas estadísticos nacionales sobre las experiencias y mejores prácticas para enfrentar los desafíos derivados de la Agenda de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y la ronda de censos de población y vivienda de 2020; identificar ámbitos prioritarios de Cooperación Sur-Sur para el desarrollo de capacidades de los sistemas estadísticos para enfrentar los desafíos antes mencionados; compartir las experiencias de Chile en el ámbito de las políticas públicas en estas materias.

Participantes: El Seminario estará dirigido a los servidores y servidoras del sector público y profesionales de la sociedad civil de los países de Centroamérica, vinculados a los sistemas estadísticos nacionales y de responsabilidad y gestión de la agenda de los ODS; especialista en gestión y administración pública, en particular de los sectores de planificación, vivienda y desarrollo social, asesores/as en el parlamento y autoridades gubernamentales.

En FLACSO - Chile la unidad encargada de la organización del Seminario será la "Coordinación de Programas y Proyectos", que actuará en estrecha coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE) que es el organismo nacional responsable del diseño e implementación de los censos y de la generación de estadísticas que sirvan de sustento para la toma de decisiones del sector público en diversas áreas. La programación y ejecución de esta actividad y se coordinará para todas las acciones con la Comisión Centroamericana de Estadística del Sistema de la Integración Centroamericana, (CENTROESTAD)

C. Seminario Internacional sobre "**Acceso a la Salud de los Trabajadores Informales y sus Familias: Compartiendo Aprendizajes y Lecciones Desde el Fondo Nacional de Salud de Chile y la Subsecretaría de Salud Pública**", a desarrollarse durante el último trimestre de 2018.

Fundamento: A través de este proyecto se busca contribuir a la lucha contra el hambre y la pobreza a través de compartir lecciones y buenas prácticas a través de la experiencia del FONASA y la Subsecretaría de Salud Pública. En particular, la presente iniciativa aborda los vínculos entre la pobreza, las condiciones de empleo y la salud de las personas, con foco en uno de los grupos más desprotegidos, a saber, los trabajadores informales y sus familias. Asimismo, considerando la importancia del empleo informal entre las mujeres, y las consecuencias que esto trae por ejemplo en términos de ingresos más bajos, menor estabilidad laboral, ausencia de derechos laborales y sociales, peores condiciones de trabajo, etc. - todas ellas condiciones que actúan como barreras para el acceso de estas mujeres y sus familias a la salud -, la iniciativa de cooperación propuesta contribuye también a los ODS abocados a alcanzar la igualdad de género y a la promoción de un crecimiento económico fuerte, inclusivo y sostenible, y un trabajo decente para todos.

Objetivos: Promover un diálogo prepositivo entre actores/as claves de los sistemas de protección social sobre las experiencias y mejores prácticas para enfrentar los desafíos derivados de las dificultades de acceso a los servicios de salud de los ocupados informales que representan un porcentaje elevado de la fuerza de trabajo en América Latina y particularmente en los países centroamericanos; contribuir a

visibilizar la situación de los trabajadores informales y las barreras que enfrentan para acceder a la salud, lo cual permitirá a su vez reforzar el desarrollo de políticas de trabajo decente y promover la protección a los derechos del trabajo y el derecho a la salud; asimismo, esta actividad identificará ámbitos prioritarios de Cooperación Sur-Sur entre Chile y los países centroamericanos.

Participantes: El Seminario estará dirigido a los servidores y servidoras del sector público y profesionales de la sociedad civil de los países de Centroamérica, vinculados a los ámbitos de salud y trabajo; especialista en gestión y administración pública, en particular de los sectores de salud, trabajo, seguridad social; asesores/as en el parlamento y autoridades gubernamentales.

En FLACSO - Chile la unidad de investigación encargada de la organización del Seminario será el "Programa de Trabajo y Salud", que cuenta con un programa de cooperación con FONASA y la Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio de Salud del país.

TERCERO: Metodología y Productos Esperados de los Seminarios.

La metodología que utilizará FLACSO-Chile en la realización de cada uno de los Seminarios, será la misma para cada una de ellos y comprenderá:

- a) Una duración de dos días para cada uno de los Seminarios.
- b) Formación de grupo de estudio interdisciplinario con funcionamiento regular para discutir acerca de las temáticas que se abordarán en el Seminario y, por ende contribuirá a la elaboración del Programa del Seminario. El grupo de estudio se reunirá 1 vez cada quince días durante dos meses.
- c) Cada sesión del Seminario será registrada mediante un sistema de audio y de filmación.
- d) Posteriormente, dichas intervenciones y las líneas generales de los debates se sistematizarán por parte de FLACSO-Chile en un documento que será publicado.

De la misma manera, los productos esperados luego de la realización de cada uno de los Seminarios serán:

- a) Publicación sobre resultados del seminario, en versión impresa (300 ejemplares) y también en digital, los que se entregarán a AGCI dentro de los 45 días hábiles siguientes al término del seminario. Una vez entregados los ejemplares impresos, AGCI podrá distribuirlos libremente.
- b) Registro de audio y filmación realizado, los que se entregarán a AGCI dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del seminario.
- c) Informe técnico y reseña escrita acerca del desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su término.
- d) Prioridades de la cooperación sur-sur identificadas, y propuesta de programa de colaboración horizontal entregada a AGCID, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del seminario.

CUARTO: Obligaciones de AGCI.

AGCI, con la finalidad de realizar estas actividades de cooperación y en el marco de la Programación sobre Cooperación Técnica con FLACSO-Chile, transferirá a esta última la suma de **\$77.910.000.- (setenta y siete millones novecientos diez mil pesos)**, en tres cuotas de **\$25.970.000.- (veinticinco millones novecientos setenta mil pesos)**,

correspondientes a la realización de cada uno de los Seminarios detallados en la cláusula segunda del presente instrumento.

La primera cuota se transferirá una vez que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Las siguientes cuotas se transferirán, una vez recibidos a conformidad por parte de AGCI los productos esperados a que alude la cláusula tercera del presente convenio y cumplidas además las obligaciones de parte de FLACSO-Chile, a que se refiere la cláusula quinta.

QUINTO: Obligaciones de FLACSO-Chile.

Los recursos que AGCI transfiera a FLACSO-Chile, conforme a lo señalado en el numeral anterior, serán administrados y destinados por esta última al cumplimiento de las actividades y finalidades señaladas en la cláusula segunda de este instrumento, bajo las modalidades y características establecidas en el mismo.

En la administración de los recursos ya mencionados, FLACSO-Chile, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Presentar en forma mensual a la AGCI - dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes correspondiente, la rendición de cuenta de los fondos que la AGCI le haya transferido de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y a los requerimientos de procedimientos que solicite la AGCI.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el/la funcionario/a responsable de FLACSO-Chile que se designe como "Encargado/a o Jefe/a del Proyecto", quien deberá acompañar a la rendición de cuentas la documentación de respaldo correspondiente y, además, se cerciorará que tales antecedentes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Ser copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.
- d) Estar timbrada en lugar visible con la frase: "Rendida a AGCI".

Para que la rendición de cuentas pueda ser aprobada por la AGCI, FLACSO-Chile deberá haber destinado los recursos transferidos en virtud del presente Convenio al ítem correspondiente, conforme al anexo "Presupuesto Detallado", que se adjunta al presente convenio.

Los gastos rendidos deberán, asimismo, ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las actividades ejecutadas y contempladas en los Seminarios. FLACSO-Chile podrá consultar previamente a la AGCI respecto de la pertinencia de cualquier gasto.

No obstante lo anterior, la AGCI podrá rechazar la rendición de todo gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente. En tal caso, FLACSO-Chile contará con un plazo de cinco días hábiles, contados desde el momento en que la AGCI le hubiese comunicado el rechazo de la rendición de cuenta presentada, para subsanar las observaciones efectuadas.

2.- Entregar a la AGCI, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas señaladas precedentemente, una vez concluida la ejecución de cada uno de los Seminarios y al

término del ciclo, un informe técnico y una reseña escrita acerca del desarrollo y grado de cumplimiento de sus objetivos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su término.

3.- Restituir a la AGCI, en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que esta le haya transferido y que FLACSO-Chile no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos recursos cuyas rendiciones de cuentas sean rechazadas por la AGCI o que, habiendo otorgado la Agencia un plazo a la FLACSO-Chile para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiese verificado. Las observaciones a las rendiciones deben ser subsanadas junto con la siguiente rendición a cumplir, según lo señalado en el numeral 1 de la presente cláusula de este instrumento. Iguales plazos regirán para la rendición de cierre.

SEXTO: OBLIGACIONES DE FLACSO-CHILE RELATIVAS A LA VISIBILIDAD DE AGCI.

FLACSO-Chile, se compromete a realizar todas las actividades de visibilidad destinadas a que los beneficiarios del Seminario perciban adecuadamente la participación de AGCI en su rol de entidad de cooperación internacional chilena y aportante financiera a su implementación, de conformidad al presente convenio.

Estas actividades pueden concretarse, entre otras, en la folletería, los diplomas y galardones, las ceremonias, la publicidad interna o externa de la misma y en todas las formas que FLACSO-Chile estime puede alcanzarse el objetivo señalado en el párrafo anterior.

En todas las actividades de visibilidad de la AGCI, a realizarse en cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, será aplicable el "Manual de Visibilidad de AGCI" que se considera parte integrante, en este punto, del presente convenio.

El cumplimiento de estas actividades deberán ser acreditadas por FLACSO-Chile en la oportunidad señalada en el numeral 2 de la cláusula anterior de este convenio, que establece la obligación de FLACSO-Chile de presentar un informe final una vez finalizado el ciclo de Seminarios.

SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE SEMINARIOS Y DEL CONVENIO.

En el caso de que se requiera modificar de cualquier forma el presente convenio, y existan las disponibilidades presupuestarias para hacerlo, los respectivos instrumentos modificatorios serán suscritos y tramitados por las partes, de acuerdo con el mismo procedimiento que se siga respecto de éste.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda controversia que se produzca entre las partes de este convenio respecto de la interpretación o ejecución de lo estipulado en el mismo, será resuelta por ellas de común acuerdo.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los seminarios, que por este convenio comprometen a FLACSO-Chile con AGCI, deberán ser realizados durante el último trimestre de los años 2016, 2017 y 2018.

La no realización por parte de FLACSO de alguno de los seminarios durante estos periodos, dará derecho a AGCI a ponerle término anticipado, debiendo FLACSO-Chile restituir íntegramente las sumas y que se hubieren transferido para la realización del Seminario que no se efectuó.

DÉCIMA: VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución de la AGCI que lo aprueba, y regirá hasta el último día hábil del mes siguiente a aquél en que la AGCI haya aprobado el informe final del ciclo de seminarios, a que alude el párrafo final de la cláusula sexta; plazo que no podrá exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, es sin perjuicio de lo señalado en la cláusula novena de este instrumento sobre su término anticipado.

DÉCIMAPRIMERA: PERSONERÍAS.

La personería de don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en representación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 35, del 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de julio del mismo año; ello en relación con lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de don Angel Flisfisch Fernández para representar a FLACSO-Chile, consta en poder otorgado con fecha 11 de septiembre de 2012, protocolizado bajo el repertorio 7702/2012, de la 16° Notaría y Conservador de Minas de Santiago.

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de AGCI y dos (2) en poder de FLACSO-Chile.

Hay Firma de las Partes.

2° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al **subtítulo 24-01-548 “Transferencias Corrientes – Cooperación Sur-Sur”**, del presupuesto vigente de la AGCI, y el saldo restante a los futuros ejercicios presupuestarios, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para ejecutar el desembolso.

3° **ENVÍESE** copia de la presente resolución a la Fiscalía y a las Unidades y Departamentos de AGCI que corresponda y a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Chile, para conocimiento.

4° **ARCHÍVESE** las copias originales del convenio específico de Cooperación, que por esta resolución se aprueba en el Centro de Documentación de AGCI.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



JUAN PABLO LIRA BIANCHI
EMBAJADOR
DIRECTOR EJECUTIVO (TyP)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

CON OFICIO N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEPTO MINICIP.		

REFRENDACION

MONTO \$ _____

COMPROMETIDO \$ _____

PRESENTE DCMTO. \$ _____

SALDO POR COMPROMETER \$ _____

VºBº PRESUPUESTO _____